



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/01487.

Montevideo, 26 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN 125 ACTA 015

VISTO: El atraso verificado en el horario de emisión del programa Voces Anónimas por parte de Canal 12 de TV de Montevideo.

RESULTANTO: I) Que el Sr. Álvaro Martínez compareció ante esta Unidad denunciando que el Canal 12 de TV de Montevideo, no cumplió el horario fijado en su programación para la emisión del programa citado.

II) Que de la actuaciones diligenciadas en obrados, surge constatada dicha conducta.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978, las emisiones de las estaciones de radiodifusión deberán ajustarse estrictamente a los programas.

II) Que en el caso se entiende adecuada la disposición de una medida correctiva, considerando que la misma resulta relevante como mecanismo regulador de la conducta.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, modificativas y concordantes, Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978, y a lo informado por los Servicios Jurídicos de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Advertir a Canal 12 TV de Montevideo, cuyo titular es Sociedad Televisora Larrañaga S.A., que en sus emisiones debe ajustarse estrictamente a los programas.
- 2.-** Notifíquese personalmente a las partes.
- 3.-** Pase a la Secretaría General a sus efectos, Gerencia de Gestión y Fiscalización-Radiodifusión y Asesoría Técnica.